



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID
RECTORADO- EDIFICIO A
Ramiro de Maeztu, 7
28040 Madrid

ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y LAS SECCIONES SINDICALES, SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE UN PERIODO DE TIEMPO ADICIONAL DE JORNADA CONTINUADA POR RAZON DE ATENDER A UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD SUPERIOR O IGUAL AL 33%.

La Resolución de 12 de junio de 2017 de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio, introduce nuevas posibilidades de flexibilización horario en el cumplimiento de la jornada de trabajo que, sin menoscabo de las respectivas obligaciones profesionales y de la actividad laboral requerida, están destinadas a atender mejor las necesidades personales y/o familiares de los empleados públicos.

Con la finalidad de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, del Personal de Administración y Servicios y Personal Docente Investigador de la U.P.M., la Universidad y las Secciones Sindicales ACUERDAN el reconocimiento del derecho a realizar jornada continuada durante un periodo de tiempo adicional, fuera de la jornada de verano definida en el calendario vigente, y lo formalizan por escrito conforme a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera: El PAS, personal sujeto a Calendario Laboral, podrá disfrutar de un periodo de cumplimiento de la jornada intensiva entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, siempre que acrediten que tienen a su cargo a una persona con discapacidad superior o igual al 33% y siempre que convivan con el solicitante y dependan de éste.

Segunda: Para poder disfrutar de esta modalidad de jornada intensiva, el empleado/a deberá acreditar la necesidad de atención de la persona discapacitada. Así, no procederá el disfrute cuando el cónyuge no desempeñe una actividad laboral, o cuando, desempeñándola el cónyuge del empleado/a disfrute de un permiso similar al que es objeto de este acuerdo.

Tercera: La aplicación de esta modalidad para aquellos empleados/as que puedan optar a la misma, se entiende en el periodo (1 de junio a 30 de septiembre) como en la realización de la jornada, que se establece en el Calendario Laboral bajo el epígrafe "Intensificación de Jornadas"





CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID
RECTORADO· EDIFICIO A
Ramiro de Maeztu, 7
28040 Madrid

Cuarta: Esta modalidad deberá solicitarse con antelación a su disfrute a la Vicegerencia de la Universidad, mediante el formulario que se adjunta a este acuerdo.

Quinta: El PDI, personal cuya actividad se rige por Calendario Académico, podrá optar por la adaptación de jornada en dicho periodo para el fin que se anuncia en este documento.

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Madrid, a 18 de septiembre de 2018

Por la Universidad,

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez

EL GERENTE,

José de Frutos Vaquerizo

Las Secciones Sindicales,

CC.OO.

FeSP-UGT

C.G.T.

CSI-F

SAP

